



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Señor (a)
KELIS YOHANA PAYARES PAREDES
KR 98B 131C 65
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-08216

FECHA: 2020-03-19 09:37 PRO 653261 FOLIOS: 1
ANEXOS: 2 folios
ASUNTO: Remisión Aviso de Notificación
Resolución No.787 de 17/12/2019
DESTINO: KELIS YOHANA PAYARES PAREDES
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 22/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 787 del 17 de diciembre de 2019, "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) Hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de transición n establecido en el Decreto distrital 623 de 2016".**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 2 Folios
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-08214

FECHA: 2020-03-19 09:32 PRO 653255 FOLIOS: 1

ANEXOS: 2 folios

ASUNTO: Remisión Aviso de Notificación
Resolución No.787 de 17/12/2019

DESTINO: FLOR SORENY QUINTERO MEJÍA

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá, D.C.

Señor (a)
FLOR SORENY QUINTERO MEJÍA
CL 48 Y SUR 5 N 81
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 22/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 787 del 17 de diciembre de 2019, "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) Hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de transición n establecido en el Decreto distrital 623 de 2016".**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 2 Folios

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica

Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-08211

FECHA: 2020-03-19 09:29 PRO 653251 FOLIOS: 1
ANEXOS: 2 folios
ASUNTO: Remisión Aviso de Notificación
Resolución No.787 de 17/12/2019
DESTINO: ANDREA VIVIANA MUOZ QUIROGA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANDREA VIVIANA MUÑOZ QUIROGA
CL 75 119 19
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 23/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 787 del 17 de diciembre de 2019, "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) Hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de transición n establecido en el Decreto distrital 623 de 2016".**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 2 Folios
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-08221

FECHA: 2020-03-19 09:44 PRO 653271 FOLIOS: 1
ANEXOS: 2 folios
ASUNTO: Remisión Aviso de Notificación
Resolución No.787 de 17/12/2019
DESTINO: SANDRA MILENA QUINTERO MEJÍA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá, D.C.

Señor (a)
SANDRA MILENA QUINTERO MEJÍA
KR 85 75A 13
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 22/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 787 del 17 de diciembre de 2019, "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) Hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de transición n establecido en el Decreto distrital 623 de 2016"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 2 Folios
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-08217

FECHA: 2020-03-19 09:40 PRO 653264 FOLIOS: 1
ANEXOS: 2 folios
ASUNTO: Remisión Aviso de Notificación
Resolución No.787 de 17/12/2019
DESTINO: MARÍA ALEXANDRA CEDANO MORENO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá, D.C.

Señor (a)
MARÍA ALEXANDRA CEDANO MORENO
CL 69J SUR 18J 57
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 22/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 787 del 17 de diciembre de 2019, "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) Hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de transición n establecido en el Decreto distrital 623 de 2016"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 2 Folios
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 707 DE 17 DIC 2019

"Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 327 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV que haya sido financiado con aportes distritales.

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 1 del artículo 9º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario - VIP nueva de hasta 70 SMLMV.

Que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 5º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, definió la etapa de elegibilidad de los proyectos de vivienda como la presentación de estos últimos ante el Comité de Elegibilidad de la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 41 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 6º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, estableció como función del Comité de Elegibilidad de la SDHT, conocer la evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, ⁴⁴⁻¹



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 707 DE 17 DIC 2019

Hoja No. 2 de 8

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

sociales y urbanísticas de los proyectos de vivienda sometidos a su consideración, con el fin de determinar si en relación con estos procedía la aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie.

Que el 15 de agosto de 2014, como consta en Acta No. 10, el Comité de Elegibilidad de la SDHT seleccionó el proyecto de vivienda denominado "fcaro" presentado por el oferente CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S., compuesto de tres (3) etapas y cuatrocientas treinta y dos (432) VIP, y aprobó la generación de ciento veinte (120) subsidios distritales de vivienda en especie para ser aplicados en la Etapa 1 del referido proyecto.

Que el 3 de diciembre de 2014, como consta en Acta No. 18, el Comité de Elegibilidad de la SDHT aprobó la generación de los trescientos doce (312) subsidios distritales de vivienda en especie para ser aplicados en las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda "fcaro".

Que el 12 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1115 "Por la cual se generan 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda 'fCARO' presentado por Crisálida Construcciones S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad", los cuales se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 de 5 de diciembre de 2014, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 29 de diciembre de 2015, como consta en Acta No. 19, el Comité de Elegibilidad de la SDHT seleccionó el proyecto de vivienda denominado "Cerasus", correspondiente a las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda denominado "fcaro" presentado por los oferentes CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S. e IMPULSA COLOMBIA S.A.S., para la generación de ciento doce (112) subsidios adicionales a los generados inicialmente, para un total de cuatrocientos veinticuatro (424) subsidios distritales de vivienda en especie, y autorizó la actualización del valor de los trescientos doce (312) subsidios generados para las referidas Etapas a través de la Resolución 1115 de 2014 de la SDHT, al valor correspondiente a SMLMV de la vigencia 2015.

Que el 30 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1388 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 de 2014, se generan 112 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie adicionales para ser aplicados en el Proyecto de Vivienda 'CERASUS-USME' antes 'fCARO' Etapas 2 y 3 aprobado por el comité de Elegibilidad y se actualiza el valor de 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría del Hábitat en el mencionado proyecto", los cuales se encontraban respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1261 y 1262 de 30 de diciembre de 2015, relativo al rubro ⁴⁴⁻¹



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITUR

RESOLUCIÓN No. 787 DE 17 DIC 2019 Hoja No. 5 de 8

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

postulación con ingresos inferiores a los cuatro (4) SMLMV; y) verificado, a través del cruce en bases de datos reportado en el Sistema de Información de la SDHT, que los hogares no hubieran aplicado previamente subsidios de vivienda otorgados por los Gobiernos Nacional y/o Distrital y/o por las Cajas de Compensación Familiar; y, vi) verificado, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro que administra la Superintendencia de Notariado y Registro, que los integrantes mayores de edad de los hogares no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional o que, en caso de serlo, se trate de una propiedad en el lugar del cual fueron desplazados.

ii) Verificado mediante consulta en el Registro Único de Víctimas, que al menos uno de los integrantes de cada hogar se encuentre incluido como víctima del conflicto armado interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad.

iii) Verificado, al momento de la postulación de los hogares, que contaran con el cierre financiero para la adquisición de las viviendas de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de las mismas.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procederá a vincular a los sesenta y siete (67) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Vincular sesenta y siete (67) hogares, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y tendrán un subsidio distrital de vivienda equivalente a 26 SMLMV de la vigencia 2019, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT
1	2746543	JORGE ARMANDO PEÑA ALVARADO	TORRE 2 APTO 1005	\$ 21.531.016 /
2	7511703	RAMIRO CALDERON FARRA	TORRE 1 APTO 206	\$ 21.531.016 /

[Handwritten signature and initials]



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITUR

RESOLUCIÓN No. 787 DE 17 DIC 2019 Hoja No. 6 de 8

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan sesenta y siete (67) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT
3	9691418	EDWIN TRUJILLO DIAZ	TORRE 2 APTO 408	\$ 21.531.016 /
4	1151296	CAMILLO CASTRO RODRIGUEZ	TORRE 3 APTO 707	\$ 21.531.016 /
5	15605448	LUIS EDUARDO LOPEZ URREGO	TORRE 3 APTO 1003	\$ 21.531.016 /
6	19196431	RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS SANTOS	TORRE 4 APTO 711	\$ 21.531.016 /
7	24865757	MARIA RUBIELA PEREZ VARGAS	TORRE 2 APTO 503	\$ 21.531.016 /
8	25599885	YEICENIA SOLARTE GARCES	TORRE 3 APTO 608	\$ 21.531.016 /
9	26461584	MARIA AMANDA MEDINA DE GOMEZ	TORRE 2 APTO 702	\$ 21.531.016 /
10	28544385	NINI JOHANA OROZCO VARON	TORRE 2 APTO 410	\$ 21.531.016 /
11	28649318	NEDY'S TAHERO AGUIJA	TORRE 2 APTO 608	\$ 21.531.016 /
12	28668981	MARIA GLORIA NOJAS MEDINA	TORRE 4 APTO 902	\$ 21.531.016 /
13	28869704	YOLANDA CULMA CULMA	TORRE 2 APTO 502	\$ 21.531.016 /
14	30024952	MIREYA SINISTERRA BONILLA	TORRE 2 APTO 605	\$ 21.531.016 /
15	30866640	MARIA FLORENTINA NIÑO	TORRE 3 APTO 603	\$ 21.531.016 /
16	30866640	MARIS ISABEL ARGUMENTO ROMERO	TORRE 2 APTO 609	\$ 21.531.016 /
17	3335927	YADIS MARIA ARIAS DIAZ	TORRE 2 APTO 902	\$ 21.531.016 /
18	3461305	MARIA ZULEIDY CORCINO RUIZ	TORRE 2 APTO 706	\$ 21.531.016 /
19	35693120	MARIA VIRGELINA MARTINEZ GONZALEZ	TORRE 4 APTO 1013	\$ 21.531.016 /
20	3612152	LITIBONY PEÑA JIMENEZ	TORRE 4 APTO 1011	\$ 21.531.016 /
21	39004610	MARVIN LUZ MEDINA GUTIERREZ	TORRE 2 APTO 604	\$ 21.531.016 /
22	39018031	ML ADYS MOZO OLIVEROS	TORRE 3 APTO 704	\$ 21.531.016 /
23	39046323	DUBIS JACINTA PACHECO ALTAMAR	TORRE 3 APTO 203	\$ 21.531.016 /
24	39317138	DEIVIS VARGAS MORENO	TORRE 4 APTO 111	\$ 21.531.016 /
25	39794494	MARTHA LUCIA VERGARA PATARROYO	TORRE 1 APTO 312	\$ 21.531.016 /
26	40622247	BELANITH ALDANA RUIZ	TORRE 4 APTO 113	\$ 21.531.016 /
27	40740209	ENITH MOSQUERA MARTINEZ	TORRE 2 APTO 1010	\$ 21.531.016 /
28	41563971	GLORIA VELASQUEZ DE RAMIREZ	TORRE 2 APTO 811	\$ 21.531.016 /
29	43381637	GLORIA GIRLEY JIMENEZ ARANGO	TORRE 4 APTO 309	\$ 21.531.016 /
30	46644028	NANCY ELENA OLARTE JIMENEZ	TORRE 2 APTO 705	\$ 21.531.016 /
31	48605165	ANA MARIA DAZA CORDOBA	TORRE 4 APTO 702	\$ 21.531.016 /
32	49655101	MERCI VELASQUEZ QUETIL	TORRE 2 APTO 805	\$ 21.531.016 /
33	52113172	LUZ MARIA GONZALEZ NIÑO	TORRE 2 APTO 701	\$ 21.531.016 /
34	52171093	ANA PATRICIA GONZALEZ	TORRE 4 APTO 905	\$ 21.531.016 /
35	52462429	MAIROSENY GUTIERREZ BERMUDEZ	TORRE 4 APTO 903	\$ 21.531.016 /
36	52738254	SAMARY VELASQUEZ ORTIZ	TORRE 4 APTO 401	\$ 21.531.016 /
37	52803205	DAIDA YANETH DUARTE PENA	TORRE 4 APTO 107	\$ 21.531.016 /
38	52916170	SANDRA MILENA QUINTERO MEJIA	TORRE 4 APTO 313	\$ 21.531.016 /
39	52933994	ANGELICA MARIA LOZANO HENAO	TORRE 4 APTO 412	\$ 21.531.016 /
40	53107425	MARIA ALEXANDRA CEDANO MORENO	TORRE 2 APTO 409	\$ 21.531.016 /
41	59685022	YOLIMA GONGORA ARAUJO	TORRE 2 APTO 313	\$ 21.531.016 /

[Handwritten signature and initials]